



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIRECTIVA REGIONAL N° 0017 -2024-GRP-GRDS/DREP-DGP.**

**DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DEL XXIII CONCURSO REGIONAL DE ESTUDIANTINAS ESCOLARES Y MAGISTERIALES 2024**

**"INTERCULTURALIZANDO NUESTROS SENTIMIENTOS MUSICALES"**

**I. FINALIDAD:**

La presente directiva tiene la finalidad de normar, regular, orientar la organización y el desarrollo del XXIII Concurso Regional de Estudiantinas Escolares y Magisteriales 2024 **"INTERCULTURALIZANDO NUESTROS SENTIMIENTOS MUSICALES"**, como actividad artística y cultural de los estudiantes y docentes de Educación Básica Regular, con motivo de conmemorarse el LXI aniversario de la Dirección Regional de Educación Puno.

**II. DENOMINACIÓN:**

El XXIII Concurso Regional de Estudiantina Escolares y Magisteriales 2024, se denomina: **"INTERCULTURALIZANDO NUESTROS SENTIMIENTOS MUSICALES"**, que se llevará a cabo con motivo de conmemorarse el LXI aniversario de la Dirección Regional de Educación Puno.

**III. OBJETIVOS:**

- 3.1 Normar las acciones del XXIII Concurso Regional de Estudiantinas Escolares y Magisteriales 2024, **"INTERCULTURALIZANDO NUESTROS SENTIMIENTOS MUSICALES"** del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.
- 3.2 Promover y motivar en los estudiantes del Nivel de Educación Primaria, Secundaria y el Magisterio regional de Educación Básica, la afirmación de nuestra identidad cultural y la formación de una conciencia y compromiso para conservar el legado generacional artístico cultural de Puno.
- 3.3 Valorar el arte musical puneño, a través de la interpretación creativa de temas musicales inéditos del altiplano como parte de nuestra Identidad Cultural, Regional y Nacional.
- 3.4 Estimular, valorar, difundir y promover las creaciones de los compositores y músicos del género de la música puneña.

- 3.5 Fortalecer a través de la música la práctica de los valores como: Solidaridad, tolerancia, honestidad, equidad, justicia, respeto mutuo, puntualidad, responsabilidad etc.

#### IV. BASES LEGALES:



- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 28740.
- 4.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.4. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510.
- 4.5. R.M. N° 583-2023 Aprobar los lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024.
- 4.6. D. Leg. N° 276 y su reglamento D.S. 005-90-PCM
- 4.7. Directiva Regional N° 002-2024-GRP/GRDS/DREP/DGP, Orientaciones complementarias para el desarrollo educativo en las instituciones y programas educativos de Educación Básica, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno- 2024.
- 4.8. Resolución Directoral Regional N° 0317-2024-DREP, aprobar la Directiva Regional N° 0002-2024-GRP/GRDS/DREP/DGP.



#### ALCANCE:

- 5.1. Dirección Regional de Educación de Puno.
- 5.2. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la DRE Puno.
- 5.3. Instituciones Educativas del Nivel de Educación Primaria.
- 5.4. Instituciones Educativas del Nivel de Educación Secundaria.

#### VI. DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1. La Dirección Regional de Educación Puno, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, son los responsables de promover y organizar el XXIII Concurso Regional de Estudiantinas Escolares y Magisteriales 2024, **"INTERCULTURALIZANDO NUESTROS SENTIMIENTOS MUSICALES"**, en homenaje al LXI aniversario de la Dirección Regional de Educación de Puno.
- 6.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, en coordinación con el responsable de Educación y Cultura, organizarán la primera etapa del XXIII Concurso Regional de Estudiantinas Escolares y Magisteriales **"INTERCULTURALIZANDO NUESTROS SENTIMIENTOS MUSICALES"** categorías "A" y "B", con la participación de los estudiantes de las Instituciones Educativas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria del ámbito de su jurisdicción.



- 6.3. Las Unidades de Gestión Educativa Local, conformaran y/o seleccionaran a su agrupación representativa a nivel de su UGEL, en la categoría "C" que estará integrado por: Especialistas, Profesionales, Técnicos y Auxiliares que preferentemente laboren en la sede administrativa, así mismo podrán conformar personal docente, directivo, administrativo y auxiliar que laboren en Instituciones Educativas de Educación Básica (EBR, EBA, EBE y CETPRO) de gestión estatal, que laboren en su jurisdicción.



## VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

### 7.1. ORGANIZACIÓN:

- a) A nivel de UGEL Estará a cargo de la Comisión Organizadora, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, en coordinación con el especialista de Educación y Cultura y especialistas responsables de cada UGEL, quienes determinarán la fecha de ejecución del concurso de la primera etapa de las categorías: "A" y "B", así mismo determinarán la conformación y/o selección de la agrupación de la categoría "C" quienes los representarán a su jurisdicción.
- b) A nivel de la DRE Puno estará a cargo de la Comisión Organizadora de la Dirección de Gestión Pedagógica, de la Dirección Regional de Educación de Puno, en coordinación con los responsables de Educación y Cultura y especialistas responsables de cada UGEL.
- c) Las categoría y etapas de participación serán:
- Categoría "A" : Estudiantes Escolares de Educación Primaria.
  - Categoría "B" : Estudiantes Escolares de Educación Secundaria.
  - Categoría "C" : Personal de la sede administrativa de la UGEL e Instituciones educativas de EBR.
  - I Etapa : A nivel de UGEL (Categoría "A" y "B")
  - II Etapa : A nivel Regional (Categoría "A", "B" y "C")
- d) Cada UGEL de la Región Puno seleccionará a las estudiantinas ganadoras de las categorías "A" y "B" y determinarán la conformación de la estudiantina de la categoría "C", quienes representarán a su UGEL en el XXIII Concurso Regional de Estudiantinas Escolares y Magisteriales 2024, **"INTERCULTURALIZANDO NUESTROS SENTIMIENTOS MUSICALES"** en la etapa regional.



## 7.2. INSCRIPCION:

Las estudiantinas escolares y magisteriales registrarán su inscripción a través de su delegado en su respectiva UGEL, y finalmente para la Etapa Regional la inscripción lo realizará el Especialistas responsable de cada UGEL, ante la comisión organizadora correspondiente de la DRE, tanto en la de estudiantes como en la de docentes.

Las Unidades de Gestión Educativa Local inscribirán a su respectiva estudiantina, que los representaran de acuerdo a los formatos de inscripción, hasta el día 29 de noviembre, en la Dirección de Gestión Pedagógica, fecha en la que se realizará el sorteo correspondiente, a partir de las 3:00 p.m.



## 7.3. CONCENTRACION Y PRESENTACION DE LAS ESTUDIANTINAS PARTICIPANTES:

a) Las estudiantinas que representarán a cada Institución Educativa ya sea de estudiantes y docentes, para la I etapa se concentrarán en el escenario determinado por la UGEL, con la debida anticipación antes del inicio del programa (30 minutos antes).

b) La estudiantina que representará a cada UGEL, ya sea de estudiantes y de docentes, para la II etapa se concentrarán en el Teatro Municipal de la ciudad de Puno, con la debida anticipación antes del inicio del programa (30 minutos antes),

c) Cada Especialista responsable tomará las precauciones de las necesidades básicas de los jóvenes estudiantes y docentes.

d) Las estudiantinas que representan a cada UGEL en caso de estudiantes y docentes deberán identificarse con su estandarte institucional que será portado por un estudiante con traje típico del lugar del contexto en el que se ubica la IE.



## VIII. FECHAS:

- Primera etapa a nivel de UGEL 2024 (Categoría "A", "B"). : Hasta el 27 de noviembre del
- Segunda etapa a nivel Regional 2024 (Categoría "A" y "B" "C"). : Hasta el 29 de diciembre del
- Ejecución de la etapa Regional : 04 de diciembre del 2024



## IX. EVALUACION:

- 9.1. En la etapa DRE la comisión organizadora, designará a los miembros del jurado, quienes evaluarán la participación de los estudiantes y docentes de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases Generales siendo su decisión Inapelable.
- 9.2. Se premiará a los tres primeros puestos de cada categoría y estará a cargo de la comisión organizadora.
- 9.3. La ceremonia de premiación debe significar un acto de reconocimiento a la creatividad y esfuerzo personal de los participantes, que deberá cumplirse al finalizar el evento.

## X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 10.1. Con el fin de garantizar la buena organización y la imagen del sector Educación, cada responsable de UGEL, debe prever lo siguiente:
  - La comunicación oportuna de la participación de sus participantes.
  - Cada estudiantina deberá estar debidamente uniformados.
- 10.2. La comisión de honor en la UGEL/DREP estará integrada por el Director de la DRE/ UGEL, el Director de Gestión Pedagógica, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y responsable de Educación y Cultura, quienes evaluarán la participación a lo estipulado en la presente Directiva.
- 10.3. Los casos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltos por la Comisión organizadora.



Puno, 29 OCT 2024

**Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PUNO


EAAA/DREP  
FEPA/DGP  
FWRC/JOAJ  
JCM/ASEC  
CC.Aroch.



## BASES DEL XXIII CONCURSO REGIONAL DE ESTUDIANTINAS ESCOLARES Y MAGISTERIALES 2024

### “INTERCULTURALIZANDO NUESTROS SENTIMIENTOS MUSICALES”

#### CAPÍTULO I JUSTIFICACIÓN



**Art. 1°.** La Dirección Regional de Educación Puno, como ente promotor del desarrollo cultural y artístico. Organiza el XXIII Concurso Regional de Estudiantinas Escolares y Magisteriales 2024, **“INTERCULTURALIZANDO NUESTROS SENTIMIENTOS MUSICALES”** con motivo de conmemorarse el LXI aniversario de la Dirección Regional de Educación Puno.

#### CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

**Art. 2°.** Promover la participación de los Estudiantes y Docentes del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Puno.

**Art. 3°.** Descubrir nuevos talentos y valores como intérpretes, compositores de la música de su localidad y regional.



**Art. 4°.** Contribuir al avance y desarrollo de la música puneña, en su calidad interpretativa.

**Art. 5°.** Mantener las expresiones artísticas a través de la música que constituyen el legado de nuestro pasado.

**Art. 6°.** Incentivar la creatividad, promocionando y difundiendo los estilos y técnicas que practican los intérpretes y compositores de nuestra Región Puno.

**Art. 7°.** Fomentar la confraternización entre las estudiantinas en el presente concurso.

**Art. 8°.** Estimular a los intérpretes y compositores al desarrollo creativo del Folklore Puneño.

#### CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN

**Art. 9°.** El XXIII Concurso Regional de Estudiantinas Escolares y Magisteriales 2024, **“INTERCULTURALIZANDO NUESTROS SENTIMIENTOS MUSICALES”**



**MUSICALES**", está organizado por la Dirección Regional de Educación Puno, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica.

#### CAPÍTULO IV DE LAS CATEGORÍAS

**Art. 10°.** El presente concurso estará organizado en tres categorías:

- Categoría "A"
- Categoría "B"
- Categoría "C"



#### CAPÍTULO V DE LOS PARTICIPANTES

**Art. 11°.** En el XXIII Concurso Regional de Estudiantinas Escolares y Magisteriales 2024, **"INTERCULTURALIZANDO NUESTROS SENTIMIENTOS MUSICALES"**, podrán participar:

- Categoría "A" Estudiantes del Nivel de Educación Primaria.
- Categoría "B" Estudiantes del Nivel de Educación Secundaria.
- Categoría "C" Personal de la sede Administrativa de la UGEL e Instituciones Educativas de EBR.



**Art. 12°.** Los integrantes de las estudiantinas de las categorías: "A" y "B", deberán ser natos de su Institución Educativa, en el cual están cursando sus estudios del Nivel Primario o Secundario.

**Art. 13°.** El número mínimo de participantes en las categorías: "A", "B" y "C" será 14 incluido vocalista y como máximo 20 participantes.

**Art. 14°.** Para ser participante en el concurso de estudiantinas, deberán estar inscritos oficialmente, portando su DNI al momento de su participación.

#### CAPÍTULO VI DE LAS INSCRIPCIONES

**Art. 15°.** Para la Inscripción, cada Especialista responsable de UGEL o el delegado presentará obligatoriamente la siguiente documentación caso contrario no podrán participar en el evento:

- a) Nómina de docentes y estudiantes participantes que laboren en el ámbito de la UGEL, en Educación Básica Regular pudiendo ser conformado por: Educación Básica Alternativa, Especial y CETPRO, de Gestión Estatal del ámbito de su jurisdicción. (Anexo N° 1).

- b) Copia del talón de pago de los docentes participantes del mes de Octubre del 2024.
- c) Fotocopia de DNI del participante.
- d) Nómina de las melodías a interpretarse, mencionando el título de la canción, el autor o autores y las letras de las canciones. (Anexo N° 2)
- e) Historial de la estudiantina con la nómina de la junta directiva y resaltando los méritos alcanzados. (Anexo N° 3)



**Art. 16°.** Para la etapa regional el delegado acreditado por la UGEL o el Especialista responsable, inscribirá a su agrupación que representará a cada UGEL, cuyas inscripciones se recibirán vía mesa de partes de la DRE Puno, adjuntando obligatoriamente los anexos: 1, 2 y 3 hasta las 12:30 p.m. del día 29 de noviembre del 2024, en la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Puno.

## **CAPÍTULO VII DEL SORTEO**



**Art. 17°.** El sorteo para la etapa regional se realizará el día viernes 29 de noviembre del 2024, a las 15:30 p.m. en las instalaciones del auditorio del 2do piso de la Dirección Regional de Educación Puno, con la presencia de los señores delegados de las Estudiantinas, debidamente acreditado, de las tres categorías, en el caso que no se encuentren en la hora fijada del sorteo el delegado de la Estudiantina, será ubicado en el orden que se acuerde con los delegados presentes.

## **CAPÍTULO VIII DEL LUGAR, FECHA Y HORA**

- Art. 18.** El XXIII Concurso Regional de Estudiantinas Escolares y Magisteriales 2024, **"INTERCULTURALIZANDO NUESTROS SENTIMIENTOS MUSICALES"**, etapa regional se realizará el día miércoles 04 de diciembre del 2024 del presente año.
- Art. 19.** La hora de inicio del Concurso de Estudiantinas será a horas 12:00 pm.
- Art. 20.** El evento se desarrollará en el local del Teatro Municipal de la ciudad de Puno, sito en el Jr. Arequipa.
- Art. 21.** Las Estudiantinas, deberán estar treinta minutos (30) antes de su presentación en el lugar del evento.



**Art. 22.** El presente concurso se iniciará con la categoría: "A" posteriormente harán su participación los de las categorías: "B" y "C"

### CAPÍTULO IX DE LOS TEMAS A INTERPRETAR

**Art. 23.** Los temas a interpretar en la categoría "A", "B" y "C" serán:

- a) Captación (tema autóctono del lugar de procedencia).
- b) Marinera Puneña con su huayño pandillero de autores puneños.
- c) Tema libre de carácter regional (Puede ser arreglos académicos, captación, folclóricos, etc.)

**Art. 24.** El tiempo máximo de participación para las tres categorías será de quince minutos (15').

### CAPÍTULO X DE LOS INSTRUMENTOS A INTERPRETAR

**Art. 25.** Los instrumentos a utilizar en el Concurso de Estudiantinas en sus tres categorías, serán:

- a) **CUERDAS:** Violín, viola, violonchelo, contrabajo, mandolina, guitarra, guitarrón, charango, chillador.
- b) **TECLADO:** Acordeón y concertina.
- c) **VIENTO:** Quenas, Zampoñas, Tarka, Pinquillo, Pututos y otros.
- d) **PERCUSIÓN:** Bombo, Tarola, Sonajeros, Triangulo.

**Art. 26.** Las estudiantinas que utilicen otros instrumentos que no estén dentro de la relación sugerida, en el artículo precedente, serán disminuidos en su calificación.

### CAPÍTULO XI DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN

**Art. 27.** El jurado calificador, debe tomar en cuenta su mejor criterio y conocimiento para la calificación, teniendo en cuenta los criterios generales con sus respectivos puntajes establecido por os organizadores:

#### A) CALIFICACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE
PRESENTACIÓN	Puntualidad y uniformidad en el vestuario.	10
RITMO	Pulso correcto y constante de la pieza u obra a interpretar.	10



INSTRUMENTACIÓN Y CALIDAD TÉCNICA	Correcta afinación de los instrumentos y calidad de la orquestación, armonía e instrumentación.	25
MUSICALIDAD	Expresa y comunica el carácter de la pieza a través de la interpretación, con recursos técnicos, manejo de matices y/o dinámicas y destreza instrumental.	20
ORIGINALIDAD	Autenticidad de la melodía y ritmo mensaje.	15
PUESTA EN ESCENA	Capacidad de desenvolvimiento en el escenario y su aptitud artística.	10
DESENVOLVIMIENTO	Concordancia del estilo musical con el mensaje y la imagen que el grupo proyecta.	10
<b>TOTAL:</b>		<b>100</b>

**Art. 28.** En caso de producirse empate en cualquiera de las categorías, se procederá a interpretar un tema diferente a las interpretadas anteriormente, previo sorteo para el orden.

#### **B) DESCALIFICACIÓN:**


**Art. 29.** Se descalificará a las Estudiantinas cuyos integrantes incurran en las siguientes faltas:

1. Por incurrir lo establecido en la presente base.
2. Por presentar uno o más músicos que hayan participado en otra agrupación o categoría.
3. Por presentarse fuera de la hora establecida para su orden de participación.
4. Por usar instrumentos electrónicos o eléctrico u otros que no son establecidos.
5. Por falta de palabra o hecho a los miembros del jurado calificador, miembros de la Comisión Organizadora.
6. Por observación fundamentada respecto a los temas interpretados.


**Art. 30.** Los miembros directivos y/o delegados de las Estudiantinas, son responsables de velar y cautelar el cumplimiento de lo establecido en la presente base, debiendo presentar la denuncia de observación debidamente sustentada en el mismo momento, para que el jurado calificador pueda comprobar y declarar la descalificación de los conjuntos musicales.



## CAPÍTULO XII DEL JURADO CALIFICADOR

- 
- Art. 31.** La designación de los miembros del Jurado Calificador es de plena responsabilidad de los organizadores del evento; los mismos que tendrán amplio conocimiento de música, por ende, de la música puneña y que garanticen el desarrollo del evento con total transparencia e imparcialidad.
- Art. 32.** El fallo del jurado calificador será inapelable.
- Art. 33.** Los puntajes obtenidos por las estudiantinas, se dará a conocer una vez concluida su participación.

## CAPITULO XIII DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS

- 
- Art. 34.** La Dirección Regional de Educación Puno y de acuerdo al veredicto del jurado calificador, en el presente evento se premiará a los tres primeros puestos de cada categoría con medalla de honor para cada integrante en el siguiente orden:
- a) **PRIMER PUESTO** : Trofeo y medalla de oro.
  - b) **SEGUNDO PUESTO** : Trofeo y medalla de plata.
  - c) **TERCERO** : Trofeo y medalla de bronce

A todos los participantes se otorgará Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación emitido por la DRE Puno.

- Art. 35.** La premiación a los ganadores se realizará en forma simbólica el mismo día del concurso

## CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Art. 36.** Una vez anunciado el puntaje de un participante, no podrá proceder ningún tipo de reclamo u observación para fines de disminución de puntaje o descalificación.
- Art. 37.** Los aspectos no contemplados en la presente base serán resueltos y tratados por la comisión organizadora.
- Art. 38.** Los gastos que ocasionen los conjuntos musicales en el XXIII Concurso Regional de Estudiantinas Escolares y Magisteriales 2024 **"INTERCULTURALIZANDO NUESTROS SENTIMIENTO MUSICALES"**, serán solventados por las UGEL, participantes y el apoyo de las autoridades de los sectores públicos y privados de su jurisdicción.